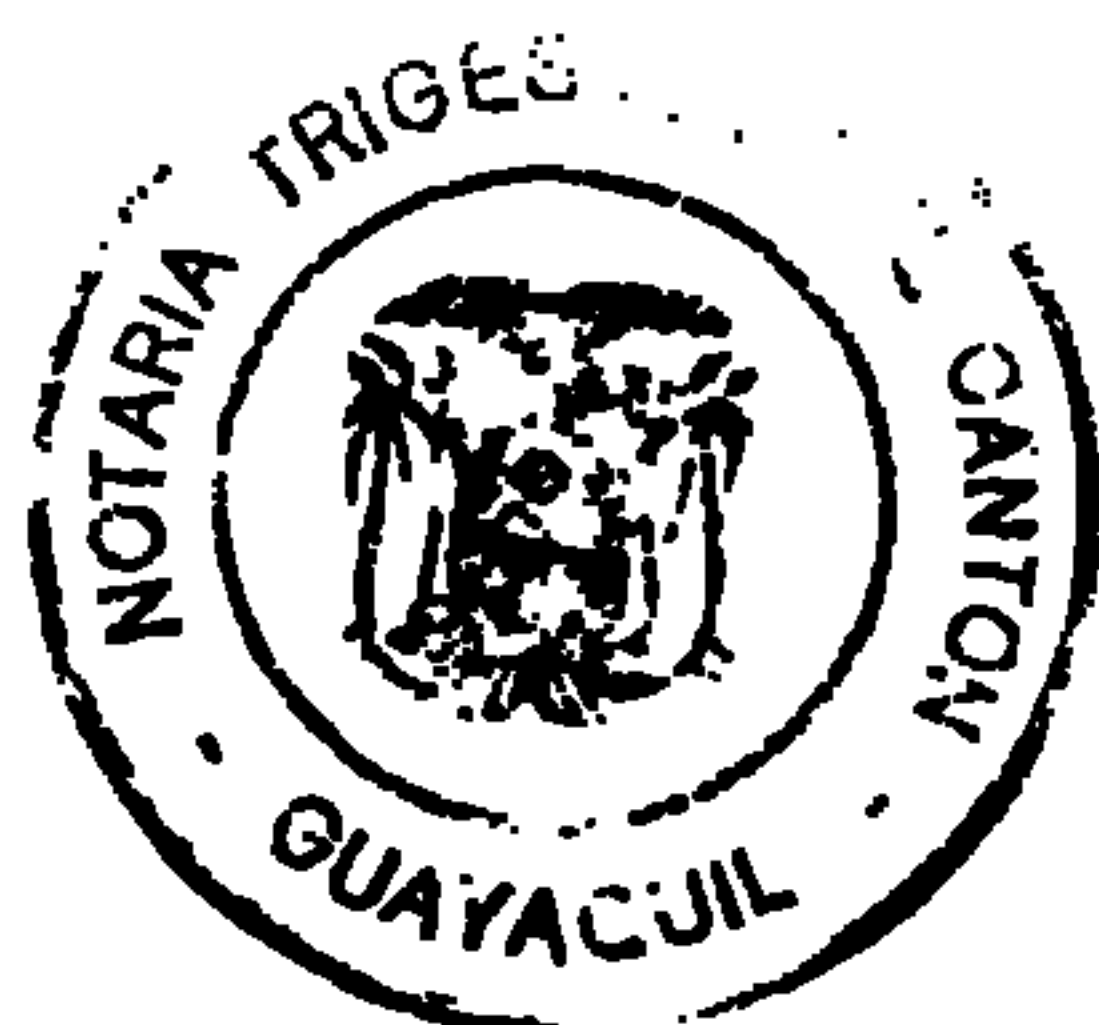


0000002



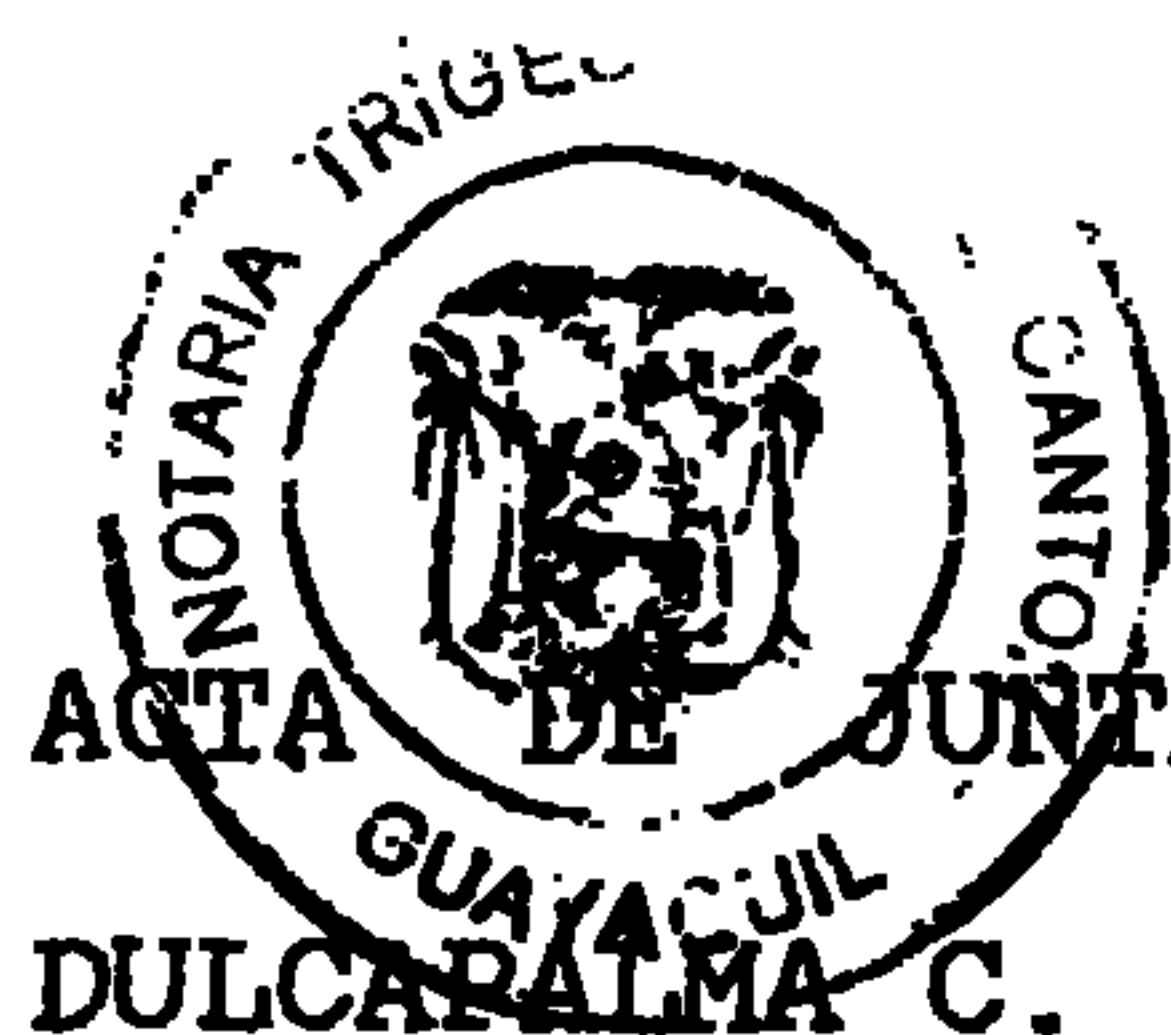
REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO
DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA " INDUSTRIA DULCAPALMA
C.LTDA. "

CUANTIA: S/.2'000.000,00.

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO, de éste cantón comparece el señor JOSE RAMON COSTA COSTA, casado, ejecutiva, a nombre y en representación en su calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, de la COMPAÑIA "INDUSTRIA DULCAPALMA C. LTDA.", según consta en el nombramiento que se agregará a ésta escritura, como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad capaz, para obligarse y contratar a quién de conocerla doy fé. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Dígnese autorizar e incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, la presente de aumento de capital y reforma de estatutos, que se contiene en las cláusulas siguientes: PRIMERA: OTORGANTE. Comparece otorgando esta escritura el señor JOSE RAMON COSTA COSTA, por los derechos que representa de

PIERO GASTON AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

"INDUSTRIA DULCAPALMA C. LTDA.", en su condición de Gerente y Representante Legal. SEGUNDA: ANTECEDENTES. La compañía "INDUSTRIA DULCAPALMA C.LTDA.", se fundó en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Abogado Piero Aycart Vincenzini, el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, escritura que luego de ser aprobada por la intendencia de Compañías, se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho. La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, en sesión del siete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro en forma unánime resolvió elevar el capital social en UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL SUCRES, a fin de que el capital de la compañía sea de DOS MILLONES DIEZ MIL SUCRES; y, como consecuencia lógica del aumento de capital, la reforma de estatutos en la parte pertinente. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO Y REFORMA DE ESTATUTOS. Expuestos estos antecedentes, el suscrito Gerente de la Compañía, debidamente autorizado para el efecto y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "INDUSTRIA DULCAPALMA C.LTDA.", en sesión del siete de mayo de mil novecientos novneta y cuatro, procedo a otorgar la presente escritura pública de aumento de capital y forma de pago del aumento ed capital social resuelto y reforma del Estatuto en su artículo cuarto. En consecuencia declaro: UNO. Que se aumentó el capital social de la compañía a DOS MILLONES DIEZ MIL SUCRES; esto es un.



000003

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "INDUSTRIA DULCAPALMA C. LTDA.".-

En Guayaquil, a los siete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, a las nueve de la noche en casa de la calle Tercera No. 509 de la Ciudadela Urdesa, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de "Industria Dulcapalma C. Ltda." con la asistencia de los socios señores don José Ramón Costa Costa, propietario de doscientas cincuenta participaciones, Ingeniero Químico Jaime Tomás Costa Costa, propietario de doscientas cincuenta participaciones y el Licenciado Miguel Francisco Vásquez Cabezas propietario de doscientas cincuenta participaciones. Como los asistentes constituyen y representan la totalidad del capital social de la Compañía que es de Setecientos cincuenta mil sucres, representado por setecientos cincuenta participaciones de un mil sucres de valor cada una, lo cual ha sido constatado por Secretaría luego de revisar el Registro de Participaciones y Socios de la Compañía; de conformidad con la Ley y por haberlo así acordado previamente en forma unánime, resuelven instalarse en sesión Extraordinaria de Junta General de Socios, con el objeto de conocer y resolver sobre la necesidad de aumentar el capital social de la Compañía en UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL SUCRES, la suscripción y forma de pago del aumento de capital que llegare a acordarse, a fin de encuadrarse dentro del mínimo legal actual de capital social para este tipo de Compañías y reformar el estatuto social en la parte pertinente. Así pues, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía bajo la dirección del Presidente de la Compañía Ingeniero Químico Jaime Tomás Costa Costa y actuando de Secretario el Gerente señor José Ramón Costa Costa. El Presidente de la Compañía dispone que se pase a conocer y resolver el objeto de la reunión; lo que así se hace. Y, considerando que fué por la Junta el punto relacionado con el aumento de capital social; suscripción y forma de pago del aumento,

NOTARIA TRIGESIMO SEXTO CANTON GUAYAQUIL

En forma unánime resolvió aumentar del capital social en un millón doscientos sesenta mil sucres, mediante la emisión de mil doscientos sesenta participaciones de un mil sucres de valor cada una; aumento de capital que lo suscriben por partes iguales, esto es cuatrocientas veinte participaciones cada uno de los tres socios señores José Ramón Costa Costa, Ingeniero Químico Jaime Tomás Costa Costa y Licenciado Miguel Váscñez Cabezas. Aumento de capital que lo pagan los tres socios antes mencionados en numerario de contado el cincuenta por ciento esto es la suma de Seiscientos sesenta mil sucres y el saldo a un año plazo contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Y, como consecuencia lógica del aumento de capital social resuelto, la Junta resuelve reformar el artículo Cuarto del estatuto social, el mismo que en el futuro dirá: ARTICULO CUARTO; DEL CAPITAL.- La compañía tendrá un capital de DOS MILLONES DIEZ MIL SUCRES, dividido en dos mil diez participaciones de un mil sucres de valor cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que necesariamente constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde. Dicho certificado llevará las firmas del Presidente y del Gerente de la Compañía.- Habiéndose conocido y resuelto el objetivo de la reunión el señor Presidente concede un momento de receso para dar lugar a la redacción de la presente acta, lo que así se hace y al término de lo cual se reinstala la sesión se le da lectura en voz alta al texto de esta acta y se la aprueba en forma unánime, con lo cual termina la reunión a las diez de la noche firmando para constancia todos los socios asistentes a la reunión.

JOSE RAMON COSTA JAIME COSTA COSTA MIGUEL VASCONCZ CABEZAS
 ES COPIA AUTENTICA. Lo certifico.- Guayaquil, 7 de Mayo de 1.994.

1
Guayaquil, 30 de Enero de 1993 ✓

Sr.  Sr. José Ramón Costa Costa
Ciudad.

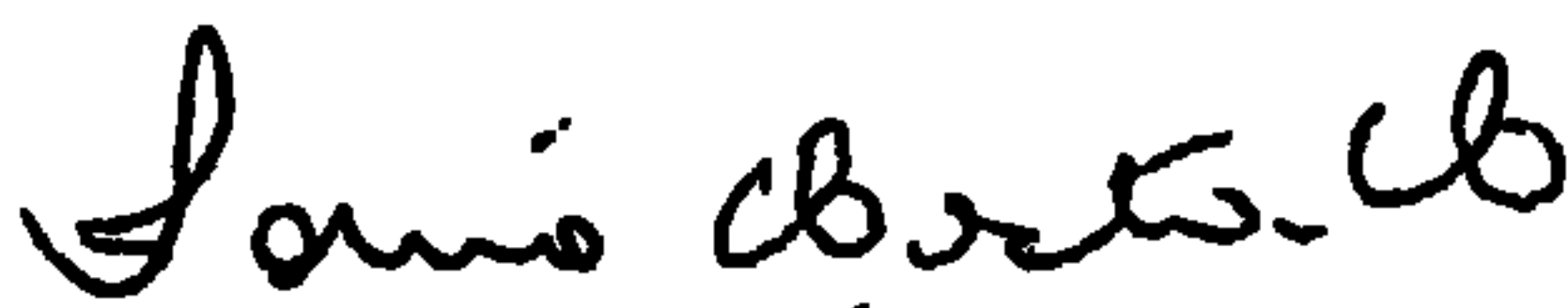
Estimado Socio:

Cumplo en ratificar a usted que la Junta General de Socios de la compañía "Industria Dulcapalma C. Ltda." en sesión de esta fecha, tuvo el acierto de elegir a usted Gerente ✓ de la compañía por el período de cinco años, que fija el estatuto; por tanto usted, como Gerente de la compañía individual, o conjuntamente con el Presidente o el otro Gerente tiene la representación legal de la compañía.

La compañía se fundó mediante escritura pública celebrada el 4 de Diciembre de 1.987 ante el Notario Trigésimo de Guayaquil; aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 27 de Enero de 1.988.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Atentamente

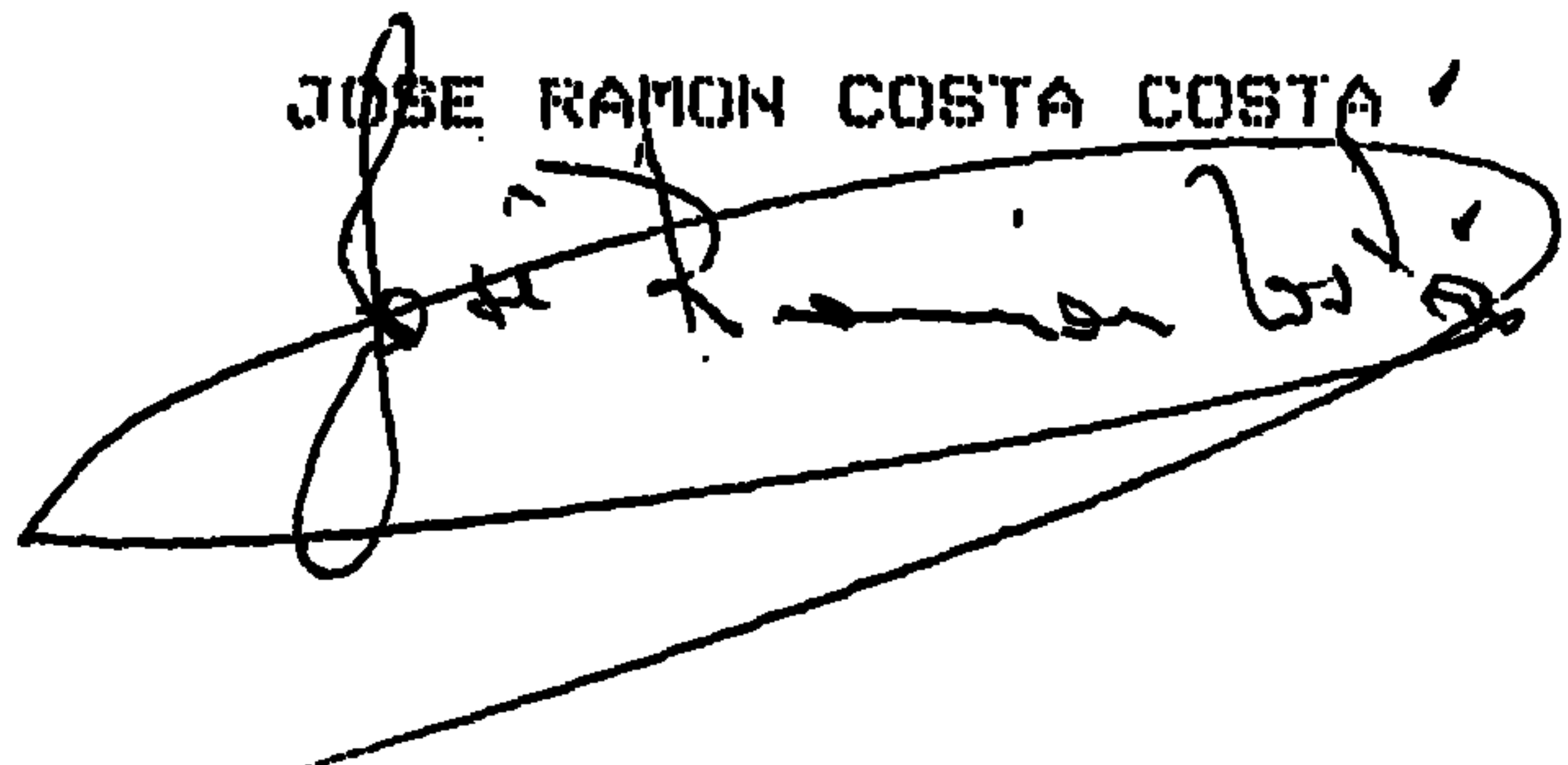


JAIME TOMAS COSTA COSTA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Razon.- Acepto ✓ el nombramiento de Gerente ✓ de la compañía "INDUSTRIA DULCAPALMA C. Ltda." Guayaquil, 1 de Febrero de 1.993 ✓



JOSE RAMON COSTA COSTA



En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente

Folio(s) 4470 Registro Mercantil No.

1717 Repertorio No. 3104

Se archiven los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 5 de Febrero de 1993



AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

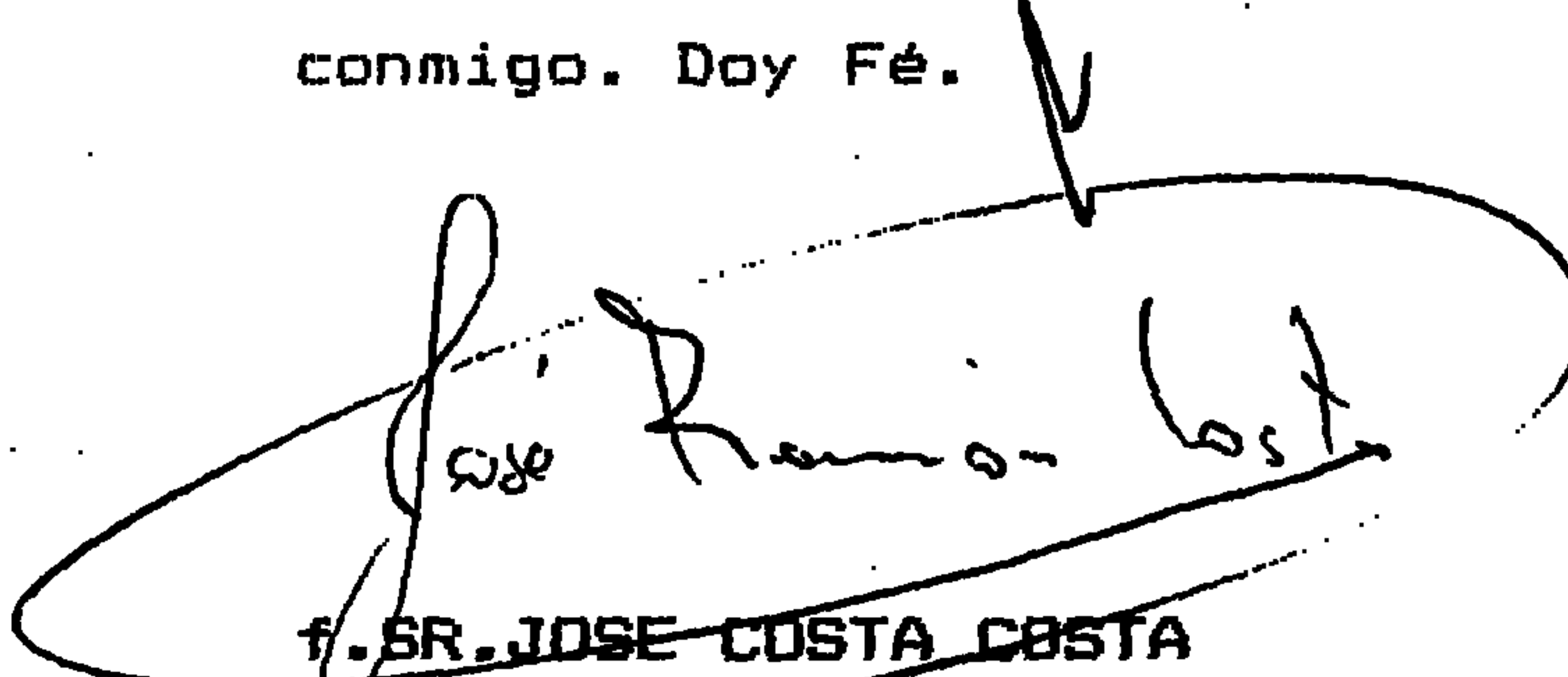


0000005

aumento de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL SUCRES, mediante la emisión de mil doscientas diez participaciones de un mil sucres de valor cada una; y que la suscripción del aumento de capital ha sido hecho por partes iguales entre los tres socios de la compañía señores Jose Ramón Costa Costa, Ingeniero Químico Jaime Tomás Costa Costa y Licenciado Miguel Francisco Váscones Cabezas, esto es cuatrocientos veinte participaciones de un mil sucres valor cada una para cada uno de los tres socios; y que el pago de dicha suscripción ha sido hecha en numerario, de contado en un cincuenta por ciento y el saldo a un año plazo, contado a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil de Guayaquil, y. DOS. Que se reformó, como consecuencia del aumento de capital social resuelto, el artículo cuarto del estatuto de la Compañía, de conformidad con el texto del mismo que consta en el acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el siete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, aludida anteriormente. CUARTA: El suscrito Gerente de la Compañía tiene a bien afirmar bajo juramento que la integración del aumento de capital social, la suscripción y la forma de pago del mismo, acordado en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, antes mencionada, se lo ha hecho de conformidad y en los términos que manda la Ley. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. Se agregará como tales: La copia del nombramiento del Gerente otorgado en favor del compareciente, y la copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de .

Abg. Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO P. G. A. V.
GUAYACUIL ECUADOR

Socios de la Compañía celebrada el siete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Usted, señor Notario, dignese agregar las demás cláusulas de estilo. firma) Dr. Jorge Luis Rojas. Abogado. Registro Ciento quince. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL OTORGANTE. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy Fé.


f. SR. JOSE COSTA COSTA

C.E. 09-90899592001

R.U.C. 09-03850113



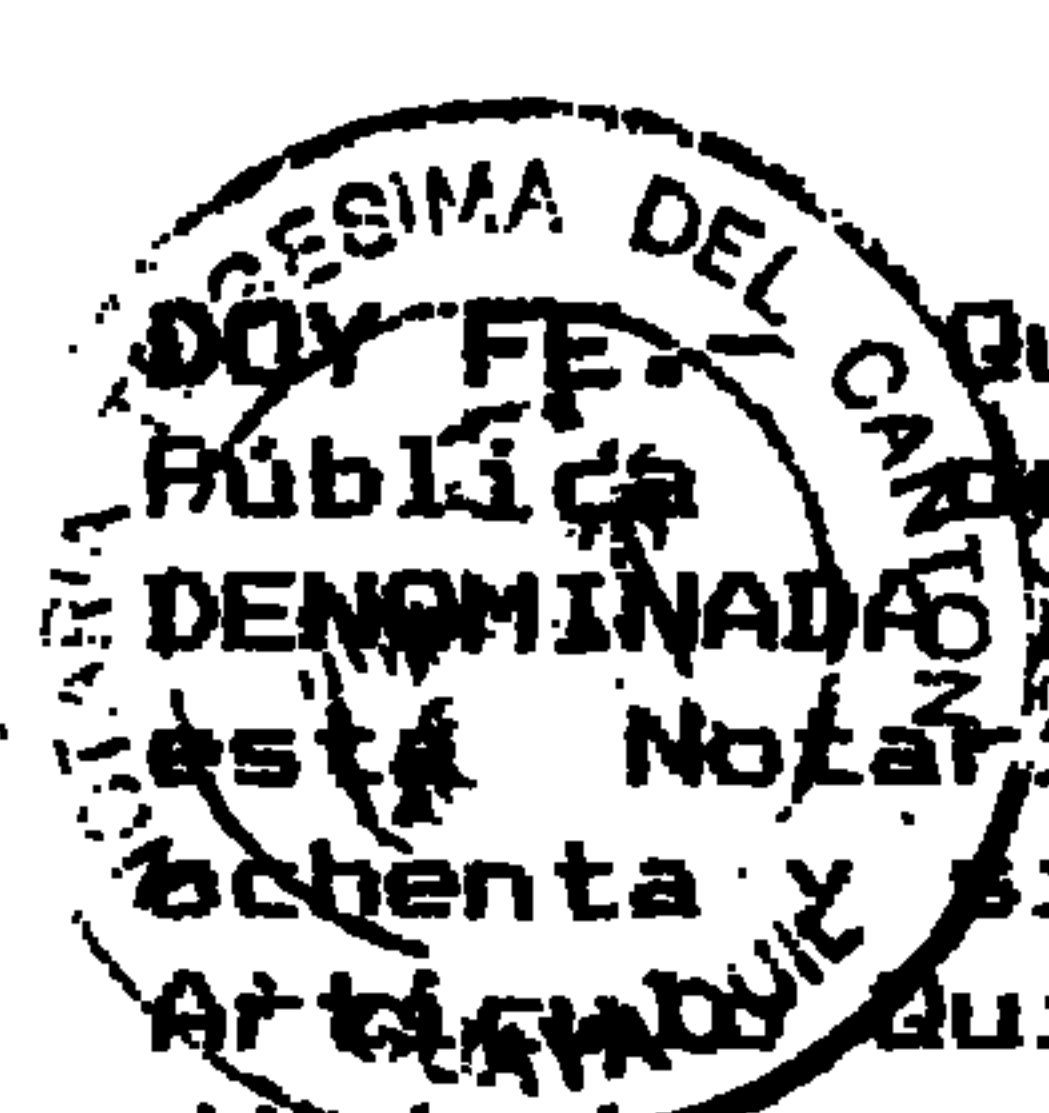
Abg.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO XXX
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000006

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENONIMADA INDUSTRIA DULCAPALMA C.LTDA., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

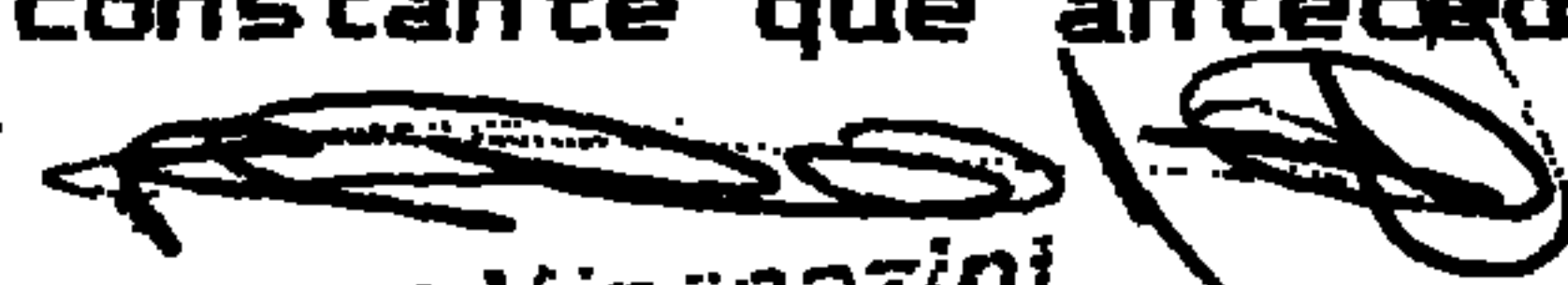

Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL



 Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la COMPAÑIA ANONIMA DENONIMADA INDUSTRIA DULCAPALMA C. LTDA., otorgada en esta Notaria el cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. 94-2-1-1- 0002999, dictada por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, el veintidos de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, he tomado Nota de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE CAPITAL, del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, veintinueve de Julio de mil novecientos noventa y cuatro.-


Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL

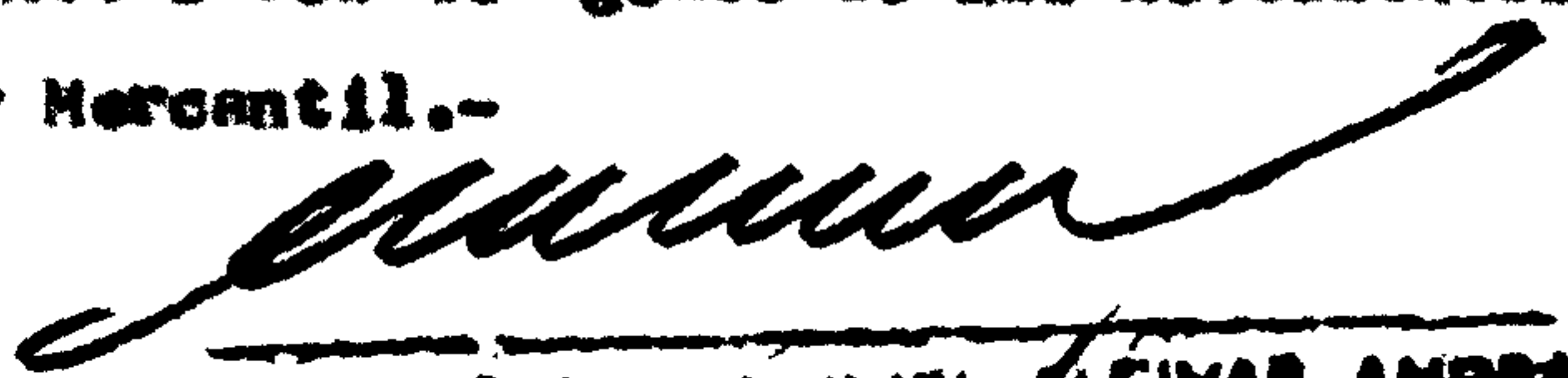
RAZON: Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo he tomado Nota de la aprobación, mediante Resolución No. 94-2-1-1- 0002999 dictada el 22 de Julio de 1994, por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE CAPITAL, del testimonio constante que antecede.- Guayaquil, 29 de Julio de 1994.-


Abg. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMA
CANTON GUAYAQUIL



CERTIFICO: Que con fecha de hoy y: En cumplimiento de lo ordena-

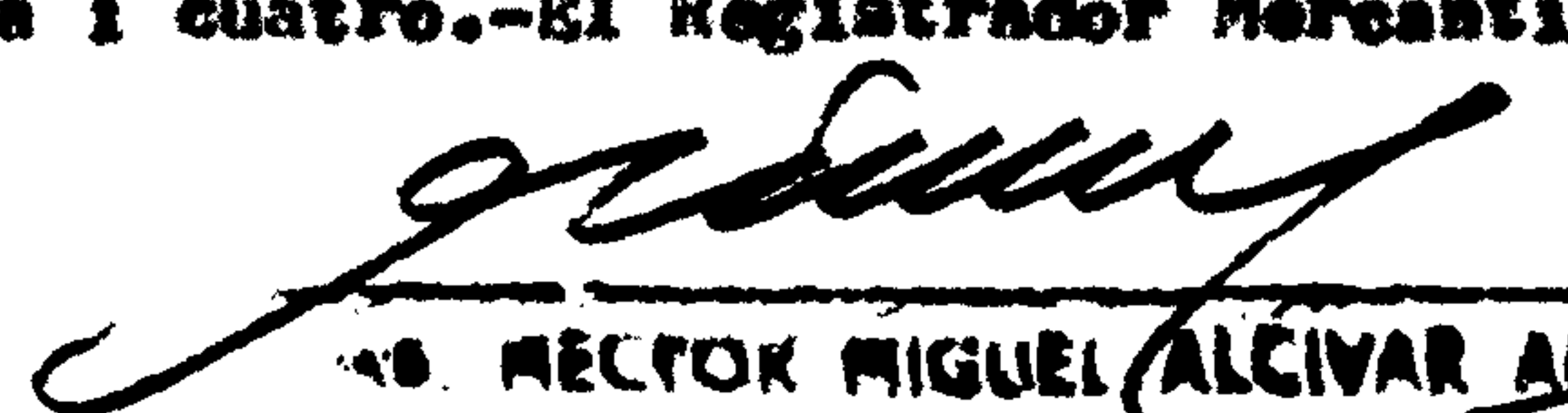
67
do en la Resolución Número 94-2-1-1-0002999, dictada el 22 de Julio de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene - el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada INDUSTRIA DULCAPALMA C. LTDA., de fojas 22.143 a 22.151, número 2.831 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 25.357 del Repertorio.-Guayaquil, veinte i dos de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública, a foja 2.150 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.988, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte i dos de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte i dos de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, durante seis meses, bajo el número 2.919, un extracto de la presente escritura.-Guayaquil, veinte i dos de Agosto de mil novecientos noventa i cuatro.-El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

